



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
ww.biar.es



ALCALDÍA

Edicte nº 69/2023

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo de concesión de subvenciones en materia de fomento del Deporte a entidades deportivas Biar 2023, cuyo literal es el siguiente:

“Expediente núm.: 939/2023

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva a entidades deportivas para la promoción del deporte Biar 2023

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/ Número.	Observaciones
Provisión de Alcaldía	26-9-2023	
Informe de Secretaria	26-9-2023	
Propuesta aprobación bases y convocatoria	23-10-2023	
Bases convocatoria de subvención	23-10-2023	
Aprobación de las bases por Junta de Gobierno Local	26-10-2023	
Publicación BDNS	30-10-2023	
Publicación BOP Alicante núm.210 de aprobación y convocatoria	2-11-2023	
Informe de Instrucción y Evaluación del Órgano Instructor	11-12-2023	
Acta de la comisión de valoración	13-12-2023	

Visto que toda la documentación presentada por los interesados se ha adecuado a la solicitada, y que se ha cumplido con todos los trámites previos que marca la convocatoria de esta subvención.,

Visto que el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
ww.biar.es



ALCALDÍA

Vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, y de conformidad con lo fijado en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 375/2023, de 23 de junio de 2023, por la que se delega la competencia de aprobación de la convocatoria y concesión de las subvenciones, se PROPONE a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de fomento del deporte a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala:

Entidad	Actividad	Valoración (puntos)	Cuantía Subvención(Euros)	Porcentaje %
Centro Excursionista Biar	Excursionismo, montañismo y campismo	151,25	364,52	3,4
Club Patinaje Biar	Patinaje	78.171,00	1.934,54	16,12
Club de Caza “La Perdiz Roja”	Caza	143,00	344,54	2,87
Club de Colombicultura “La Amistad”	Colombicultura	20.069,25	605,40	5,05
Club de Básquet Biar	Básquet	28.411,50	1.817,01	15,14
Club Deportivo Biarense	Fútbol	91.872,50	4.872,15	40,60
Club de Fútbol Sala “Castillo de Biar”	Fútbol	35.187,43	1.846,70	15,39
Club Ciclista de Biar	Ciclismo y Cultura ciclista	2.845,50	215,14	1,79
Totales			12.000,00	100 %





ALCALDÍA

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
ww.biar.es



SEGUNDO. Aprobar la justificación aportada de la relación de los beneficiarios del acuerdo primero.

TERCERO. Disponer el gasto por importe de 12.000,00 euros, en la aplicación 341-489 y proceder al reconocimiento de la obligación y al pago a favor de los beneficiarios relacionados en el acuerdo primero,

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Biar, a efectos de notificación (art. 45.1.b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común) a los interesados con indicación de los recursos que resultan procedentes.

QUINTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS)".

Lo que se hace público con indicación de que la resolución que se publica pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer alternativamente; potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si opta por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero no se haya resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio administrativo. Todo lo anterior sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
M^a Magdalena Martínez Martínez

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

